

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Lorenzo Olarte Cullen.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Presidencia del Gobierno

530 *DECRETO 154/1997, de 25 de abril, del Presidente, por el que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en Presidencia del Gobierno, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de marzo de 1997.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de 10 de marzo de 1997 (B.O.C. nº 37, de 21.3.97).

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero: designar al funcionario D. Manuel Alcaide Díaz-Llanos, con D.N.I. nº 43.659.218, para desempeñar el siguiente puesto: Centro Directivo: Secretaría General. Unidad: Servicio de Asuntos Administrativos. Denominación del puesto: Jefe de Servicio. Número de R.P.T.: 06.02.04.001. Nivel: 28. Puntos de complemento específico: 75.00. Vínculo: funcionario de carrera. Administración de procedencia: indistinta. Grupo: A. Adscripción Cuerpo/Escala: Administradores Generales. Jornada: especial. Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo: el funcionario cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el

siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este Decreto, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a la Presidencia del Gobierno, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

531 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1997, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 21 de agosto de 1996 (B.O.E. de 23 de septiembre).*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 21 de agosto de 1996 (B.O.E. de 23 de septiembre), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en el plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1997.- El Rector, Francisco Rubio Royo.